



ACUERDO DE LA COMISION DE BECAS DE COLABORACIÓN DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE ESTUDIANTES EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS, CURSO 2024-2025.

Reunida la Comisión de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, designada de acuerdo con el art. 13.1 de la Resolución de 25 de mayo de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación (BOE 30 de mayo de 2024), por la que se convocan Becas de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2024-2025, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

Instruido el procedimiento para la adjudicación de las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, la Comisión acuerda:

- Propuesta provisional de solicitudes concedidas (anexo I).
- Propuesta provisional de solicitudes aceptadas sin cupo en el departamento (anexo II).
- Propuesta provisional de solicitudes denegadas (anexo III).

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de presentación de alegaciones será de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en la página Web de la Universidad de Oviedo (www.uniovi.es), del presente acuerdo, para presentar las alegaciones y documentos o justificaciones que estimen oportunos.

Oviedo, 2 de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Alfonso López Muñiz